

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

PRESUPUESTO CARCELARIO—CIRCULAR

Enterado este Gobierno de provincia del repartimiento carcelario que ha de regir en el partido judicial de Alcañices, durante el próximo ejercicio de 1887 á 88, acordó aprobarlo, de conformidad con la Comisión provincial, en vista de las atribuciones que para ello le concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

En su virtud se publica en este BOLETIN OFICIAL para que conozcan aquéllos los cupos que se les señala, á fin de que los consignen en los presupuestos municipales respectivos y los ingresen con toda oportunidad, según previene el artículo 4.º del citado Real decreto, sin dar lugar á que se adopten las medidas coercitivas que autoriza el 5.º del mismo Real decreto contra los Ayuntamientos morosos.

Zamora 23 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

PARTIDO DE ALCAÑICES—FONDOS CARCELARIOS

Presupuesto de gastos é ingresos de los mismos en el partido expresado, para el año económico de 1887 á 1888.

Artículo	GASTOS	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Socorros		
1.º	Para diez y ocho presos diarios en la cárcel del partido y en la de la Audiencia de Benavente, á razón de 36 céntimos cada uno.....	2.365'20
2.º	Para socorrer á los presos de tránsito, abonable á los pueblos donde pernocten y reciban socorro, á razón de 45 céntimos cada uno....	200
Total por socorros.....		2.565'20

Capítulo 2.º—Sueldos

1.º	Por el del Alcaide en todo el año, á 1'50 pesetas diarias.....	549
2.º	Por el de la demandadera en idem, á 0'50 id. id.....	183
3.º	Por el del Médico en id.....	200
4.º	Premio al Depositario en id., por la recaudación y distribución de fondos en todo el año, incluyendo los gastos de libros y papel que necesite.....	300
Total por sueldos.....		1.232

Capítulo 3.º—Beneficencia

1.º	Medicamentos para presos pobres enfermos, durante el año.....	100
Total por beneficencia.....		100

Capítulo 4.º—Material y utensilio

1.º	Áceite para el alumbrado, leña para la lumbre en las cocinas y enfermería y escobas para el aseo, á razón de 75 céntimos diarios, convenidos con el Alcaide.....	274'50
2.º	Para lo que puedan devengar por el mismo concepto los presos que estén en la cárcel de Benavente, á 6 céntimos diarios.....	100
3.º	Para lucilina y asistencia de los faroles que alumbran las puertas de la cárcel y el Juzgado en todo el año.	200
4.º	Papel sellado para formar los libros de entradas y salidas de los presos, que lleva el Alcaide.....	5
5.º	Para lavar las ropas de las camas en todo el año.....	9
6.º	Gastos de franqueo en la correspondencia con el Alcalde de Benavente, papel, tinta, plumas, impresos y demás que necesita hacer el Secretario del Ayuntamiento.....	120
7.º	Gastos de giro y sellos en las libranzas de las cantidades que se remiten á Benavente para atender á los gastos de los presos de este partido en la cárcel de aquella villa.....	40
Total por material y utensilio....		748'50

Capítulo 5.º—Obras y reparos

1.º	Para atender á las que se necesiten hacer en la cárcel y Audiencia de esta villa en todo el año.....	200
Total por obras y reparos... ..		200

Capítulo 6.º—Imprevistos

1.º	Para los que puedan ocurrir durante el año por este concepto.....	55'30
Total por imprevistos.....		55'30

RESÚMEN

Capítulo 1.º—Gastos por socorros ...	2.565'20
Capítulo 2.º—Id. por sueldos.....	1.232
Capítulo 3.º—Id. por beneficencia...	100
Capítulo 4.º—Id. por material y utensilio.....	748'50
Capítulo 5.º—Id. por obras y reparos.....	200
Capítulo 6.º—Id. por imprevistos....	55'30
TOTAL GENERAL.....	4.901

INGRESOS

Capítulo 1.º

1.º	Un repartimiento entre los cuarenta y tres distritos municipales del partido, según el censo de población, por la cantidad de cuatro mil novecientas una pesetas.....	4.901
TOTAL DE INGRESOS.....		4.901

Con cuyas cuatro mil novecientas una pesetas se cree tener bastante para cubrir las atenciones carcelarias de este partido en todo el año expresado, á reserva de adicionarlo caso necesario.

Alcañices 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, primer Teniente, Bernardo Barros.—El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás España.

Diligencia.—Con esta fecha se remitió al Sr. Gobernador civil de la provincia el anuncio para que los Ayuntamientos del partido nombren un representante cada uno que el día 1.º del próximo mes de Marzo se presente en la Sala-Consistorial de este Ayuntamiento, á las diez de la mañana, para discutir y aprobar este presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Alcañices 1.º de Febrero de 1887, de que certifico.—El Secretario, N. España.

Aprobación del presupuesto.—Publicado el anuncio que antecede en el BOLETÍN OFICIAL del día 7 de Febrero, núm. 95, y no habiendo comparecido ningún representante de los diferentes distritos del partido, el señor Alcalde de esta villa, por ante mí el Secretario, acordó que quedase fijado definitivamente este presupuesto para el año económico de 1887 á 1888, firmándolo conmigo en Alcañices á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, de que certifico.—El Alcalde, Francisco Gago.—El Secretario, Nicolás España.

Repartimiento en prorrateo de la cantidad de cuatro mil novecientas una pesetas que corresponde satisfacer á los cuarenta y tres distritos municipales de que se compone este partido judicial, para atender á los gastos carcelarios del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual se forma para que el Sr. Gobernador se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia si lo estima conveniente, á fin de que conocedores los respectivos Ayuntamientos de lo que á cada uno corresponde, puedan satisfacer sus cuotas en la Depositaria de dichos fondos por trimestres vencidos como está mandado.

Distritos municipales.	Número de vecinos de cada uno.	CUOTA AL	
		Año. Pesetas.	Trimestre. Pesetas.
Alcañices.	252	181 12	45 28
Boya	50	36	9
Carbajales	364	261 08	65 27
Ceadea	294	211 20	52 80
Cerezal de Aliste	172	122 56	30 64
Faramontanos	117	84 04	21 01
Ferrerías de Abajo	150	108 12	27 03
Ferrerías de Arriba	180	129 20	32 30
Figueruela de Abajo	75	53 60	13 40
Figueruela de Arriba	266	190 96	47 74
Figueroa de Távara	163	117 08	29 27
Fonfria	327	235 76	58 94
Friera de Valverde	110	79 20	19 80
Gallegos del Rio	267	191 08	47 77
Losacino	150	108 16	27 04
Losacio	111	80 52	20 13
Mahide	173	124 60	31 15
Manzanal del Barco	104	74 56	18 64
Morales de Valverde	52	37 24	9 31
Moreruela de Távara	301	216 52	54 13
Navianos de Valverde	75	53 56	13 39
Omillos de Castro	174	125 04	31 26
Perilla de Castro	128	91 72	22 93
Pino	96	68 48	17 12
Rabanales	196	140 68	35 17
Rábano de Aliste	228	163 52	40 88
Ricobayo	45	31 80	7 95
Riofrio de Távara	166	119 08	29 77
San Vicente del Barco	134	96 20	24 05
San Vicente de la Cabeza	163	117 20	29 30
San Pedro de Zamudia	55	39 12	9 78
Santa María de Valverde	59	41 76	10 44
Samir de los Caños	134	96 20	24 05
San Vitero	208	148 60	37 15
Távara	286	205 20	51 30
Trabazos	242	173 96	43 49
Vegaltrave	73	52 32	13 08
Videmala	99	71 08	17 77
Villalcampo	189	135 32	33 83
Villanueva de las Peras	77	54 88	13 72
Villarino tras-la Sierra	82	58 92	14 73
Villaveza de Valverde	60	43 12	10 78
Viñas	183	130 64	32 66
TOTALES	»	4.901	1.225 25

Alcañices 1.º de Febrero de 1887.—El Alcalde, primer Teniente, Bernardo Barros.—El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás España.

Es copia de que certifico.—Alcañices 18 de Marzo de 1887.—El Secretario, Nicolás España.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Gago.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1886 á 1887.

Resumen de los presupuestos de ingresos que están en ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia. (1)

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.		Pesetas.
Santa Cristina de la Polvorosa	3.102	»	»	»	»	»	125	»	»	3.520'84	»	»	6.747'84
Santa Groya de Tera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.374'94	»	»	3.374'94
Santa María de Valverde	200	»	»	»	»	»	»	»	»	1.677	10	»	1.687
Sivrama de Tera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.059'22	»	»	2.059'22
Sobradillo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.337'06	»	»	2.337'06
Sogo	2.580	»	100	»	»	»	»	»	»	1.438'50	»	»	1.438'50
Távara	32	»	50	»	»	»	»	»	»	5.901'24	»	»	5.901'24
Tagarabuena.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.464'10	»	»	8.464'10
Tamame	87'50	»	»	»	»	»	»	»	»	3.020	»	»	3.020
Tapiotes	120	»	10	»	»	»	»	»	»	6.933'03	»	»	6.933'03
Tardemez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.598'09	»	»	1.598'09
Tardobispo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.891	»	»	4.891
Toroso	11.095'12	10.725	48.535'30	»	»	»	17.831'77	»	»	2.619'43	»	»	2.629'43
Torre	»	585	»	»	»	»	»	»	»	212.663'67	15	»	212.663'67
Torreirades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.548'94	»	»	3.548'94
Torremones	223'28	»	»	»	»	»	»	»	»	4.008'29	»	»	4.008'29
Torre del Valle (La)	289'90	»	»	»	»	125	»	»	»	3.002	»	»	3.225'28
Torres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.129'78	»	»	3.544'68
Trabazos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.708	»	»	5.712
Trefacio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.602'68	»	»	4.622'68
Ungilde	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.868'42	»	»	1.873'42
Una de Quintana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.477'22	»	»	3.477'22
Valcabado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.451'37	»	»	2.451'37
Valdeinjas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.425'25	»	»	6.425'25
Valdemerilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.718'36	»	»	2.718'36
Valdescorriel	50	»	»	»	»	»	»	»	»	5.557'59	»	»	5.557'59
Vallesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.918'68	»	»	5.918'68
Valparaiso	100	»	»	»	»	»	»	»	»	4.109'42	»	»	4.284'42

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.		Pastas.
Vegalrave...	661'58	"	"	"	"	"	"	"	"	1.932'68	"	"	1.932'68
Vega de Tera	"	"	10	"	225	"	"	"	"	4.766'22	"	"	5.437'80
Vega de Villalobos	100	"	2.229	"	"	"	10	"	"	4.775'10	"	"	5.010'10
Vezdemarban	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.391'78	"	"	16.720'78
Vidayanes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.365'31	"	"	3.365'31
Videmala	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.378	"	"	2.378
Villabuena	447'75	"	"	"	"	"	"	"	"	7.587	"	"	7.587
Villabrazaro	500	1.825	50	"	"	"	200	"	"	2.491'73	"	"	2.989'48
Villaescusa	500	"	1.150	"	"	"	"	"	"	6.700	"	"	10.375
Villadepera	500	"	25	"	412'50	"	10	"	"	4.622'90	"	"	4.622'90
Villafañía.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.061'75	"	"	12.061'75
Villageriz.	554	"	15	"	"	"	"	"	"	2.517'36	"	"	2.517'36
Villalazan.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.326'44	"	"	1.326'44
Villaiva de la Lampreana	"	"	"	"	"	"	"	"	27'50	2.196'62	"	"	2.793'12
Villaleampo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.706'47	"	"	5.706'47
Villalobos.	36	"	"	"	"	"	"	"	"	5.368'82	"	"	5.368'82
Villalonso.	1.150	"	"	3.113	"	"	"	"	"	11.200'64	"	"	11.275'64
Villalpando	21.698'30	"	"	"	194	5.114'65	500	"	"	6.814'57	"	"	8.158'57
Villaluve.	"	"	"	"	"	"	"	"	120	12.140'08	"	"	42.566'23
Villamayor de Campos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.010'50	"	"	6.130'50
Villamor de Cadozos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.944'73	"	"	12.944'73
Villamor de los Escuderos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.604'64	"	"	4.392'14
Villamor de la Ladre	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.489'64	"	"	12.116
Villanazar	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.119'76	"	"	2.370'68
Villanueva de Azoague.	1.582	"	10	"	125	"	15	"	"	4.033'14	"	"	4.048'14
Villanueva de Campean	138'03	"	"	"	"	"	"	"	"	2.920'75	"	"	4.512'75
Villanueva del Campo.	"	"	5.000	"	170	"	"	"	"	2.505	"	"	2.813'03
Villanueva de las Peras.	"	"	"	"	300	"	50	"	1.547	12.071'96	"	"	19.288'96
Villaralbo	60	"	25	"	312'50	"	"	"	"	1.855'88	"	"	1.865'88
Villardecierros	500	928'70	3.426'15	"	"	"	2.220'67	"	"	4.132'72	"	"	6.759'89
Villardondiego.	364'36	"	"	"	"	"	"	"	"	5.464	"	"	9.390'15
Villardelalaves.	"	"	625	"	125	"	"	"	"	4.480	"	"	5.773'06
Villar del Buey.	"	1.658'90	"	"	"	"	"	"	"	2.750	"	"	3.500
Villardiega de la Ribera.	100	"	"	"	"	"	"	"	"	3.501'32	"	"	5.160'22
Villarino de la Sierra	"	"	100	"	"	"	"	"	"	4.120'50	"	"	4.120'50
Villarrin de Campos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.088'47	"	"	4.188'47
Villaseco.	"	"	"	"	80	"	"	"	"	2.086	"	"	2.166
Villavendimio	"	"	"	"	"	"	150	"	"	8.241'55	"	"	8.491'55
Villaveza del Agua.	3.779'48	"	25	"	"	"	"	"	"	4.985'78	"	"	4.985'78
Villaveza de Valverde	423	"	5	"	"	"	"	"	"	9.600'61	"	"	9.625'61
Vinas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.772'61	"	"	5.557'09
Vinucla.	"	95'47	"	"	"	"	"	"	"	1.613'18	"	"	2.036'18
Zafara.	"	8.500	21.670	"	"	"	"	"	"	4.247'14	"	"	4.347'14
Zamora	140	"	"	2.500	"	8.107	2.550	"	"	3.247	"	"	3.247
Zamora	140	"	21.670	"	"	8.107	2.550	"	"	1.067'53	"	"	1.178
TOTALES	187.087'30	61.157'49	159.619'31	9.324'75	8.617'94	23.179'15	51.820'55	"	21.571'37	1.748.629'60	591	"	2.271.598'46

(1) Véase el Boletín núm. 114.

Zamora 15 de Setiembre de 1886.—El Contador de fondos provinciales, RICARDO LINAGE.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

DÍA 28 DE FEBRERO DE 1887.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS:	
			En más Pesetas.	En menos Pesetas
INGRESOS.				
1 Rentas	»	»	»	»
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	570.000	267.215'01	»	302.784'99
5 Instrucción pública	12.200	9.920	»	2.280
6 Beneficencia	41.563'61	10.696'08	»	30.867'53
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales	»	»	»	»
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	»	43.668'09	43.668'09	»
12 Ampliación	»	94.808'96	94.808'96	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	540	540	»
	623.763'61	426.848'14	139.017'03	335.932'52
PAGOS.				
1 Administración provincial	70.000	42.864'70	»	27.135'30
2 Servicios generales	41.849	8.340'56	»	33.508'44
3 Obras obligatorias	30.166'25	17.935'58	»	12.210'67
4 Cargas	275	137'50	»	137'50
5 Instrucción pública	87.350'25	44.837'84	»	42.512'41
6 Beneficencia	274.152'48	123.864'84	»	150.287'64
7 Corrección pública	53.775'13	934'14	»	52.840'99
8 Imprevistos	10.000	7.737'49	»	2.262'51
9 Nuevos Establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	38.730	2.499'92	»	36.250'08
11 Obras diversas	12.000	6.083'81	»	5.916'19
12 Otros gastos	24.282'50	5.568'47	»	18.714'03
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	103.130'92	103.130'92	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
	642.600'61	363.935'77	103.130'92	381.775'76
Existencia en Caja		62.892'37		
		426.848'14		

Zamora 28 de Febrero de 1887.—El Contador, RICARDO LINAGE.

AYUNTAMIENTOS

FUENTESAUICO

Obras públicas—Construcción de una nueva fuente.

El día 24 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, la subasta para las obras de nueva instalación de la fuente de Carrejano.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el importe del presupuesto aprobado, que asciende á once mil ochocientas ochenta y una pesetas, doce céntimos, y las proposiciones que se extenderán en un pliego de papel de peseta, se ajustarán al modelo que á continuación se inserta, é irán acompañadas de la cédula personal del proponente, y documento que acredite haber hecho entrega en la Caja de fondos municipales, en la general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas, cinco céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata, todo bajo un sobre cerrado; que los licitadores rubricarán en el acto de la entrega.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante aumentará la fianza á la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesetas y once céntimos.

Los gastos de escritura ó formalización del contrato, anuncios y gastos ocasionados por la subasta, serán satisfechos por el contratista de su cuenta.

El presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Fuentesauico 23 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Francisco Gabán.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de la subasta de las obras para la nueva instalación de la fuente de Carrejano, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... de....., número..... y de los pliegos de condiciones y precios que han de regir en la construcción de citada obra, se comprometo á ejecutarla en un todo conforme al plano y condiciones estipuladas, por la cantidad de..... (la que sea, expresándose en letra y pesetas céntimos.)

Y para poder tomar parte en la subasta, acompaña á este pliego la cédula personal y el resguardo que acredita haber consignado el depósito provisional de quinientas noventa y cuatro pesetas y cinco céntimos.
(Fecha y firma.)

JUZGADOS.

LEÓN

Don Francisco García Díez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Guerrero Leria, vecino que fué de León, á la calle de Renueva, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, del que en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado de León á la práctica de una diligencia acordada en causa que con otros se le sigue sobre expención de moneda falsa.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la carcel de León y á disposición de este Juzgado.

Dado en León á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Señas del Mateo Guerrero Leria.

Es de edad de 32 años, estatura regular, color moreno, pelo, ojos y bigote negro; viste gorra de pelo, chaqueta de paño, faja negra, pantalón de tela azul, natural de Guadamur, en el partido de Toledo. Es hijo de Jacinto y de Gertrudis, casado con Lorenza Quiñones, de oficio tegero y alpargatero, el que según noticias salió de León en compañía de su mujer el veinticuatro de Febrero último, para la feria de Zamora, desde cuyo punto irá á su pueblo de Guadamur.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Domingo González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Manuel Rionegro, natural de Valdespino, en la provincia de Zamora, por estafa y hurto á Francisco Fernández Valdés, comerciante y vecino de Almaraz, se halla la siguiente:

Requisitoria.—«Don Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente cito, llamo y emplazo al joven Manuel Rionegro, natural de Valdespino, en la provincia de Zamora, dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra me hallo instruyendo por estafa y hurto de dinero y efectos al comerciante de Almaraz, Francisco Fernández Valdés.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios esten á su alcance á la busca y captura del Manuel Rionegro, cuyas señas personales se expresan á continuación, remitiéndole caso de ser habido con las seguridades convenientes y con el dinero que en su poder se halle, á disposición de este Juzgado.

Dado en Navalmoral de la Mata á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo Carmona y Valdés.—Ante mí, Domingo González.

Señas personales del Manuel Rionegro.

Estatura alta, color moreno, frente regular, ojos castaños, cejas grandes negras, barba naciente, boca regular, nariz y aires regulares, sin ninguna otra particular; y viste sombrero negro fino, chaqueta negra de astracán, chaleco de paño entre fino negro, pantalón idem y botas negras.—Hay una rúbrica.»

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Domingo González.

Anuncios.

Se subastan en la Casa-Administración del Excmo. Sr. Conde de Patilla, en Benavente, el día 31 del actual á las once de la mañana, 12.991 encinas de la dehesa de Escorriel, bajo el tipo de 58.460 pesetas, y condiciones que están de manifiesto en las oficinas de dicha Administración.

Benavente 22 de Marzo de 1887.—El apoderado, Antonio Palao